# Núm. 101, domingo 31 de diciembre de 1837. 6 cuartos.

Este periodico, que sale los miercoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Pedron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado d casa de los señores suscritores, & quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscriciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meess y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales ce harán ol 5r. Gefe politico; y tos articulos y avios no oficiales que se dirijan á la redaccion serán francos de porte.

#### OFICIAL ALBACETE BOLETIN

# ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE

El Señor Director general de la caja Na-El Senor Direction con oficio de 18 del cional de Amortización para su publicada del cional de Amortigido para su publicacion é actual me ha dirigido para su publicacion é actual me na un gibern oficial de esta Provin-impresion en el boletin oficial de esta Provinimpresion en el poletta de esta Provin-cia, egemplares del anuncio cuyo contenido es

"Direccion de la caja Nacional de Amor-

"Direccion de la caja Nacional de Amor-tizacion.=Por real orden de 27 de Noviembre tizacion.=Por real orden de Noviembre del corriente año, comunicada á esta direccion del Estado. Sr. Secretario de Estado. del corriente ano, comunicada a esta direccion Sr. Secretario de Estado y del Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Por el Excmo. Secretario de Carpetas de Carpe por el Hacienda, se manda entre otras de despacho de los tenedores de carpetas de cosas que á la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de les decretos orden mismo año, se fije el plazo 1836, y real del mismo año, se fije el plazo de Marzo del para del reino de un meso dias para dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de un meso de la conince dias para del reino de la consolidación acordada por reala consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de les decretos de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de les decretos de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de les decretos de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de les decretos de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de les decretos de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de la consolidación acordada por reasuscripción de 28 de febrero y 5 de junio de la consolidación acordada por reasuscripción de la consolidación acordada por reasuscripción de la consolidación acordada por reasuscripción de la consolidación acordada por rea-12 de Marzo del mismo allo, se fije el plazo de dias para Madrid, y el de un mes de quince demas pueblos del reino, ambos de la demas pueblos de la demas de la demas pueblos de la demas del demas del demas de la demas d de quince dias para del reino, ambos im-para los demas pueblos del reino, ambos im-para los demas que principiaran á contarse de para los demas puenos de remo, ambos impara los demas principiaran á contarse desprencion en el periodico an prorogables y que principal de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el periodico an la el dia de su publicación en el dia de su pu prorogables y que principal a contarse des-prorogables y que principal a contarse des-de el dia de su publicación en el periodico ofi-de el dia de respectiva capital de provincia de el dia de su punucación en el periodico ofi-de el dia respectiva capital de provincia, á cial de la respectiva los documentos de la deu-fin de que están suscritos para proceder á fin de que presenten los para proceder á su porque están suscritos para proceder á su porque están pasado cuyo plazo sin verificado de porque pasado cuyo plazo sin verificado de porque están pasado cuyo plazo sin verificado de porque están pasado cuyo plazo sin verificado de porque están pasado cuyo plazo sin verificado de proceder a su porque da porque estan suscritos para proceder á su consolidacion; pasado cuyo plazo sin verificarconsolidacion; desierto su derecho.
lo se dé por desierto á dicha reat

se dé por desiento à dicha real orden ha En cump direccion, que todos los tenule En cumplimiento que todos los tenedo-acordado esta de suscripcion á la consolidacordado esta de suscripcion á la consolida-res de carpetas que no hubieseo presentado acordado de carpetas que no hubieseo presentado acorde de 1856 que citadolas de res de carpetos de suscripcion à la consolida-que no hubiesen presentado aun de de consolidades de que se tratares de 1836 que no numesen presentado aun ción de consolidables de que se trata, y los documentos al efecto por distintos anuelos documentos al compositiones de consolidades de que se trata, y los documentos anuelos documentos anuelos de consolidades de los documentos consolidames ue que se trata, y que fueron llamados ahora en el plazo presenten presenten foche il plazo presenten presen fueron llamados al electo por distintos anun-los presenten la fecha de este anun-los presenten la fecha de este anungue los presentes la tecna de este anuncio,
cios, los prevenidos en la gaceta númedo a terminos de junio de 1856 y diario de 1 Una casa en la calle de la concepcion Rs. mrs.
de dicha villa que la habita Jose
ro 542 del 458 del propio dia, hajo las misen los terminos de propio dia, hajo las misen los terminos del propio dia, hajo las misen los terminos del propio dia, hajo las misen los terminos de la recha de saceta númeten los terminos de junio de 1856 y diario de 1

de dicha villa que la habita Jose
Serna en anuales. avisos min. 458 net en ella se previene.
mas formalidades que todos los dondes. sos núm de que todos los documentos 2 Otra casa en la referida villa y su Estando mandado que todos los documentos 2 Otra casa en la referida villa y su

consolidables deben presentarse precisamente en las oficinas de Madrid, y señalándose ahora por S. M. un termino fatal para verificarlo, convendria á los interesados que al remitirlos á sus apoderados ó encargados en esta capital, certifiquen los pliegos en el correo, para que en caso de estravio ó retraso, les sea fácil acre-ditar que remitieron aquellos en tiempo opor-tuno, sin perjuicio de practicar lo demas á que se crean con derecho segun lo acordado por las Córtes en 29 de Setiembre último sobre extravios de efectos públicos, inserto en la gaceta número 1042 de seis de Octubre siguiente."

En concecuencia habiendo do que los citados anuncios se fijen en los sitios públicos acostumbrados de la capital, y en esta Ciudad, he dispuesto igualmente que su contenido se inserte en el holetin oficial, para conocimiento de los interesados: en inteli-gencia de que para la presentación de las car-petas mencionadas en las respectivas oficinas de la córte, el plazo del mes que se señala en el preinserto anuncio, principia desde esta fecha para sus tenedores en esta provincia; y dicho termino será improrrogable. Chinchilla 51 de Diciembre de 1837.=Pedro Ayllon.

#### AMORTIZACION.

Nota 1ª de las fincas urbanas como rusticas situadas en esta provincia que pertenecieron à Monasterios y Conventos suprimidos de que se han incautado las oficinas de arbitrios de amortizacion y se hallan declaradas

DEL CONVENTO DE SAN AGUSTIN

70 almudes, que la lleva en arrendamiento José Molina pagando de 17 Otras dos suertes de tierra de unos 7 almudes entre ambas, situadas entre la cerca del sepulero, de dicho Albacete que las lieva en arrendamiento Francisco Gomez pagando de cinco una. 18 Otra suerte en dicho término, y camino de Miraflores, compuesta de unos tres almades que la lleva en arrendamiento D. Salvador Maria 19 Otra haza de unos tres almudes en la referida jurisdiccion y camino de la Vereda, que la lieva en arrendamiento el mismo Muñoz pagando de cinco, una. 20 Otra haza en el camino de Chinchilla, de dos almudes que la lleva en arrendamiento Francisco Lopez, y paga de cinco una. 21 Ora haza en el camino de los Yesares, de unos dos almudes que la tiene á rento el mismo Lopez, y paga como la anterior. 22 Otra haza en el camino de la vereda, de unos 3 celemines que la lleva á rento el antelicho Lopez, bajo los mismos pectos que la anterior. 25 Una viña en la citada jurisdiccion y camino de la sierra, de unas 10500 vides arrendada á Francisco Lopez en la contidad anual de. . . 226 24 Una heredad titulada Pozo majano compuesta de unos 640 almudes, con

> DEL CONVENTO DE JUSTINIANAS DE ALBACETE.

casa, pozo, egido, y hera, arrendada

á Pedro Lopez pagando de ocho fa-

negas una.

### Fineas Urhanas.

26 Una casa contigua al convento calle de S. Agustin que la habitan la demandadera y sacristan que fueron de la comunidad. 26 Otra casa en Albacete y su calle del Carmen que la habitan, viuda de Amador Lopez, Juan Martinez y Manuel Gimenez pagando anual-27 Otra casa en la misma calle que 4 la habita Ignacio Soriano pagando 28 Otra cash en la citada villa, calle de Santa Quiteria que habitan Pedro Martinez y otros pagando a-29 Una parte de casa en la calle nue-va de dicho Albacete que la habita F. Carrasco y paga anualmente. 151 50 Una casa en la villa de M.

llar pagando de cinco una de lo que

15 Otra haza de 9 almudes en el indicado termino y partido de Santo

Crnz, que la lleva en arrendamien-

to el mismo Pedro Villar bajo los

recolecte.

que la habita Alonso Benito Mo-

Fincas rusticas. 31 Uni huerta con casa, valsa, y noina à la salida de la calle de San - Anton de dicho Allacete que la tiene a rento Juan.....en la suma

arren lamiento Gregorio Martinez pa-

lonso estratuuros de Albacete y sitio del hosque con casa, valsa y noria, que la lleva en arrendamien-

to José Diaz por la suma anual de .600 34 Otra huerta en dicho Albacete y calle del Padre Romano con casa valsa y noria que la lleva en arren-

damiento Francisco Lopez pagando anualmente la suma de rs. vn. . . 600

55 Un huerto pequeño en la calle del Carmen de dicho Albacete con casa, valsa y noria que la cultiva Geronimo Barchin pagando anualmente.260

36 Uua huerta llamada de los Franceses estramuros de Albacete, contigua al portazgo tiene casa, valsa y noria y la cultiva Antonio Sarrion

tin Diaz paga anualmente de ocho

39 Otra labor llamada Pasa con sol, que la llevan en arrendamiento Julian Lopez y Diego Gomez, pagan-do anualmente de ocho fanegas una.

40 Otra labor conocida por la del Vi-so en la jurisdiccion de dicho Albacete, que la lleva en arrendamiento Antonia Gomez viuda, y poga de ocho una.

41 Otra labor en el heredamiento de Malpelo de dicha jurisdicenta con crsa y tierras para su par de mulas que la tiene arrendada Manuel Garcia, paga de ocho, una.

42 Otra Ilamada Romica en la misma jurisdiccion que la tiene arrendada Julian Navarro y hermanos pagando de ocho una.

#### Hazas sueltas.

45 Una en el sitio llamalo de las canteras como de unos 4 almudes apeo real.

44 Otra en el mismo parage como de unos diez celemines.

45 Otra à la izquierda del camino Real para la Gineta como de 14 almodes.

46 Otra en el mismo termino y sitio del pago nuevo como de 5 almudes.

Otra en el sitio de la vereda del poente

[4] acequion de unos 4 almudes. 48 Olia haza en Oya rama de unos 3 almudes.

49 Otro de la misma cavida en igual sitio, 50 Otra entre el alto del givado y huerta de la mina, como de unos 14 aliquides.

51 Otra en el camino viejo de Nava blanca de 4 ahnudes.

32 Otra junto á la huerta de las de Suarez de unos 3 almudes.

53 Otra lindando con el Sepulcro de unos

4 celemines. 64 Otra pregando á la de José Lucas saliendo por el Rosario de un ainud y dos cere-

55. Otra en el camino viejo de la Morena de unos 4 almudes.

50 Otra en el camino de la Torrecica como de 5 almudes.

57 Otra en la vereda de la huerta de Miralto como de 5 almudes.

68 Otra contigua à la anterior de un almud y un celemin.

59 Otra en el corral de Garijo de unos 14 almudes.

60 Otra en el camino del molino de los frailes como de dos almudes y tres celemines.

61 Otra junto al camino de pasa con sol como de 6 almudes.

Todas las anteriores hazas radican en el término de la villa de Albacete; y las tiene arrendadas Francisco Gomez Manazas pagando de seis fanegas una.

Se continuara.

Indice de los reales decretos ordenes y circulures insertas en este periodico en todo el presente mes de Diciembre.

Numero 94.

Circular de este Gobierno político numero 60 recordando la remesa de los partes semanales y encargando se den partes de la aproximación de facciones.

Rual neden para que los individuos del resguardo militar activo no sean comprendidos en el alistamiento de la Milicia nacional.

Otra declarando que los oficiales retirados del ejercito y miticias provinciales no estan sugetos al servicio de la milicia nacional, sino en el mismo grado de su despacho ú otro superior.

Circular de la subiespeccion de M. N. mandando á los comandantes de batallou remitan una razoni de la fuerza armada y dispuesta al primer aviso.

Otra recordando la remesa de la nota pedida á los syuntamientos del numero de milicianos de cabatteria que estuviesen montados.

Numero. 95.

Continua la lista nominal de los electores que liau tomado parte en el nombramiento de diputados y propuestas para senadores.

Circular de este gobierno político número 61 haciendo saber la perneauencia provisional del mismo y diputacion provincial en la ciudad de Chiuchilla.

Otra de la intendencia de esta provincia.

señalando el día 18 del actual para el remate de agnardientes y licores.

Numero 96.

Circular de este gobierno politico numero 62 insertando la real orden sobre requisicion de caballos de los Milicianos nacionales no movili-

Otra num. 63 reenvargando los estados de espendicion de documentos de proteccion y scgaridad publica.

Otra oumero 64 encargando á los ayuntamientos la mayor cúcacia en la total recandacion del prestamo de los 200 millones y de la contribucion estraordinaria de guerra.

Ley que manda admitie para el pago de la primera octava parte del precio de las fincas narionales, el papel de denda sin interés, los va-

Real decreto admitiendo la dimision de subsecretario de la gobernacion de la peninsula á 1). Ramon Adan, y nombrando a D. Jose Antonio Ponzoa interinamente.

Texto del tratado de paz y amistad celebrado con la república mejicana.

Numero 97.

Circular de este gobierno político numero 65 mandando continuen los concejales actuales hasta que por S. M. se resuelva la consulta que se tiene hecha sobre elecciones.

Otra numero. 66 uncargando la vijilancia á las autoridades para evitar las tropelias que se esperimentan.

Continua la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de dipulados y propuestas para senadores.

Ciscular de la audiencia territorial para que solo se den partes de la formacion de aquellas causas que por su importancia deban ponerse en conocimiento del gobierno.

Otra de esta comandancia general sobre el modo de darse los partes à la aproximacion de los enemigos.

Numero 98,

Circular de este gobierno politico para prevenir el modo de formar la liquidacion y cuenta de documentos espendidos de proteccion y segoridad publica en todo el año.

Continua la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de diputados y propuestas para senadores por esta pro-

Circular de esta intendencia, previniendo á los curas parrocos que mensualmente pongan lo que recauden por mandas pias en tesoreria.

Oira para que los pueblos que deseen poner en resoscria de centas la cantidad que tengan pendiente por el anticipo de los 200 millones lo avisen en el término de diez dias.

Real orden mandando que interin duren las actuales circunstancias la milicia nacional de los puntes fortificades este á las ordenes de los gobernsdores o comandantes militares.

Numero 99: Real orden sobre pago de portazgos, y previniendo al gese político de Avila maude pagar á unos carreteros que dejaron de pagar los derechos en los de Guadarrama y "Puente de San Fernando.

Otra men lando que decretado que sea judicialmente el secuestro de bienes mastrencos se conue su administracion à los comisionados de Amortizacion.

Continua la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de dipulados y propuestas para senadores por esta pro-

Numera 100.

Concluye la lista nominal de los electores que han tomado parte en el nombramiento de diputados y propuestas para senadores por esta provincia.

Numero 101.

Real orden sobre presentacion de documentos de la deuda no consolidada.

Manissesto de esta intendencia sobre las fincas rusticas y urbanas que pertenecieron a Monasterius y Conventos suprimidos que se hallan declaradas en estado de venta.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la Secretaria de ayunta-tamiento de la villa del Pozuelo cuya dotacion es de 1700 rs. anuales: los aspirantes dirigirin sus solicitudes a el Ayuntamiento de di cha villa hasta el dia 20 del proximo Enero.

#### OTRO.

En virtud de real orden fecha 15 de No. viembre último comunicada por la dirección general de la renta de Correos se manda repetir los anuncios de subasta para las obras que fuesen necesarias en la casa Administracion de correos de Cartagena previniendo se has provincios de correos de Cartagena pied de las provincias tambien en el holetin oficial de las provincias limitrofes y poblaciones de alguna suposicione para que asi pueda ser mayor la concurrencia para que así pueda ser mayor proporcionado la de licitadores, fijando termino proporcionado P previniendo ademas por precisa condicion pel pago de dietas al Arquitecto Director que de ser á cuenta del Contratista ó Empresa

Lo que se avisa al público para que los que quieran hacer proposiciones acudan á esta que quieran hacer proposiciones en el tata administracion principal de correos en el administracion principal de corresde el 24 en mino de veinte dias contados desde el 24 de mino de veinte dias contados pliegos de en los p mino de veinte dias contados pliegos de con corriente, advirtiendo que los pliegos de con corriente, administración diciones se hallarán en esta administracion en la de Cartagena. Murcia 22 de Diciembre en la de Cartagena. de 1837.=Juan Antonio de Samaniego.

Imprenta de Herrero y Pedron.

